

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la Vía Pública de SIETE (7) metros con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", localizado frente a la fachada del comercio Proveedor Industrial S.R.L. sito en calle Deloqui Nº 942 de esta ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

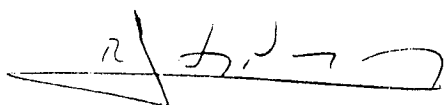
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal – Dirección de Rentas, para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese'al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

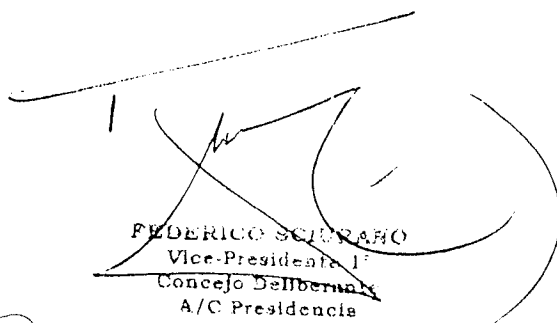
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3026

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA: 15/12/2005.

Maf.

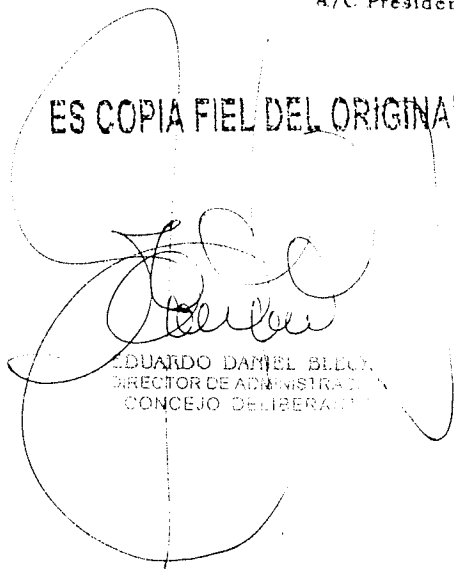


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DANIEL BLECH
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirko S. Parina F.
Jefe Foto, Despacho Gral
P. 1111 - 1112 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-9108-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 15/12/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de SIETE (7) metros con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", frente a la fachada del comercio denominado Proveedora Industrial S.R.L., sito en calle Deloqui N° 942 de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 503 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3026 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 15/12/2005 por la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de SIETE (7) metros con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", frente a la fachada del comercio denominado Proveedora Industrial S.R.L., sito en calle Deloqui N° 942 de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1500
DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia